



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1944

Armenia, 26 de Junio de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

471. Decreto 000691 de 25 de Junio de 2012 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN UN NUEVO INTEGRANTE PARA LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO"1

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 305 del Decreto 1222 de 1986 en concordancia con los literales c) y f) del artículo 282 idem y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 000691 DE 200 25 JUN 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO INTEGRANTE PARA LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, "INDEPORTES QUINDIO".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 305 del Decreto 1222 de 1986 en concordancia con los literales c) y f) del artículo 282 idem y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 009 **ACUERDO No. 009 (Julio 6 de 2009)** "Por el cual se modifica la estructura administrativa del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío – INDEPORTES QUINDIO y se determinan las funciones de sus dependencias", en su **ARTICULO 4º. INTEGRACIÓN:** la Junta Directiva del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, estará compuesta por seis (6) miembros, así:

- El Gobernador del Departamento o su delegado quien la preside.
- Un representante del sector educativo
- Un Delegado del Instituto Colombiano del Deporte.
- Un representante de las ligas deportivas departamentales.
- Un representante de los entes deportivos municipales
- **Un representante de la actividad deportiva de los limitados.** (Adicionado mediante Ordenanza 0033 de Agosto 5 de 2008).

El periodo de los miembros de la Junta Directiva es de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos, quienes deben tomar posesión ante el Señor Gobernador.

Parágrafo: El Gobernador del Departamento designará un Alcalde de los municipios del Departamento para que asista a las reuniones de Junta Directiva, el cual tendrá voz, pero no voto, de este modo se le da participación a los entes territoriales del Departamento,

En virtud de lo expuesto precedentemente, la GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Designar como nuevo integrante de la Junta Directiva de INDEPORTES QUINDÍO, así:

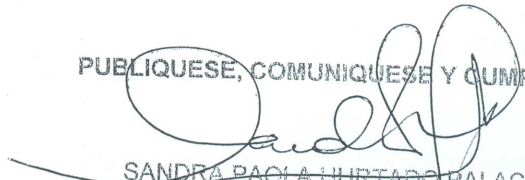
- **Un representante de la actividad deportiva de los limitados.** (Adicionado mediante Ordenanza 0033 de Agosto 5 de 2008).

JULIO CESAR SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.551.601 (se adjunta Acta 001 realizada el 25 de junio de 2012 para que forme parte integral del presente Decreto)

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

25 JUN 2012


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora del Quindío

Elaboró: Zulma Toro 
Revisó y aprobó: Oficina Jurídica Gobernación y Liliana Patricia Acosta P. 